

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la sección 4 establece los requisitos y el trámite de los "Aprovechamientos forestales persistentes" y en su artículo 2.2.1.1.4.4 enuncia que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que CORPOURABA propende el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro del marco de los principios medio ambientales de racionalidad y proporcionalidad y teniendo como norte los esquemas de desarrollo sostenible.

Que el señor **FRANCISCO JAVIER SUAREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.431.456 de Cañasgordas, allegó comunicado N° 200-34-01-58-2743 del 3 de junio de 2015, donde solicita **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en áreas de regeneración natural en el predio EL PALMAR identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-10552 y con escritura pública N° 424 del 17 de febrero de 2011, ubicado en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	178	115.3740
Cedro	<i>Cedrella Odorata</i>	181	103.3418
TOTAL		359	218.7158

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal, Folios 1-2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 034-10552, Folios 4-6
- Fotocopia de Escritura pública N° 424 del 17 de febrero de 2011, Folios 7-12.
- Documento técnico de plan de aprovechamiento forestal persistente, Folios 13-54.
- Un (1) CD, Folio 55.
- Factura No. 0029736, Folio 57.
- Recibo de Caja No. 00001633, Folio 58.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en áreas de regeneración natural en el predio EL PALMAR identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-10552 y con escritura pública N° 424 del 17 de febrero de 2011, ubicado en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	178	115.3740
Cedro	<i>Cedrella Odorata</i>	181	103.3418
TOTAL		359	218.7158

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165111-175/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



CORPOURABA
 CONSECUTIVO 200-03-50-01-0220-2015
 Fecha: 09/06/2015 Hora: 16:47:34 Folio: 1

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	09 de junio de 2015

Expediente 200-16511-175/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____